



Municipalidad  
Distrital Sama

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Nº050-2024-GA-GM-A/MDS

Sama, 13 de junio de 2024.

### VISTOS

El Informe N° 166-2024-UA-GA-GM/MDS de fecha 16 de abril del 2024, el Informe N° 210-2024-GA-GM/MDS-T de fecha 17 de abril del 2024, el Informe N° 201-2024-GPP-GM/MDS de fecha 12 de junio del 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°119-2023-A/MDS de fecha 05 de julio de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Sama, dentro de las facultades atribuidas hacia la Gerencia de Administración, se encuentra las relacionadas a la aprobación de reconocimiento de deuda, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutorias que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Administración. Numeral 1) Suscribir resoluciones de reconocimiento de deuda y autorizaciones de pago de crédito devengado.

Que, mediante Informe N° 166-2024-UA-GA-GM/MDS de fecha 16 de abril del 2024, la Unidad de Abastecimiento pone en conocimiento y remite a la Gerencia de Administración, la opinión técnica del reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N° 1415-2023 a favor del proveedor EDJ CONSTRUCTORA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por un monto de S/. 2,700.00 soles por concepto de "SERVICIO DE CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE CARTEL DE OBRA Y CERCO PERIMÉTRICO CON MALLA ARPILLERA", el mismo que cuenta con la Conformidad de la Prestación según Informe N° 009-2023-ACAC-RT-MPAINFBVIS-GDUO-MDS-T emitido por el Responsable Técnico y el Informe N° 0008-2023-MACG-IO-MPIABVDSPTDT-USLP-GM-MDS-TACNA emitido por el Inspector correspondiente, así como la Certificación Presupuestal correspondiente al año 2023.

Que, mediante Informe N° 210-2024-GA-GM/MDS-T de fecha 17 de abril del 2024, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad presupuestal para reconocimiento de deuda a favor del proveedor EDJ CONSTRUCTORA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por un monto de S/. 2,700.00 soles.

Que, mediante Informe N° 201-2024-GPP-GM/MDS de fecha 12 de junio del 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite a Gerencia Municipal la disponibilidad presupuestal para reconocimiento de deuda para la Orden de Servicio N° 1415-2023 a favor de EDJ CONSTRUCTORA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por un monto de S/. 2,700.00 (Dos mil setecientos con 00/100 soles) por concepto de "SERVICIO DE CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE CARTEL DE OBRA Y CERCO PERIMÉTRICO CON MALLA ARPILLERA". Todo ello en base al siguiente detalle:

PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROD/PROY	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTUAL/OBR	: 5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
FUNCIÓN	: 03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIV. FUNCIONAL	: 006 GESTIÓN
GRUPO FUNCIONAL	: 0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
SEC. FUNC.	: 116 MANTENIMIENTO DEL PARQUE INFANTIL EN EL ANEXO BUENA VISTA, DISTRITO DE SAMA - TACNA - TACNA
FTE.FTO.	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3. BIENES Y SERVICIOS
CLASIFICADOR DE GASTO	: 2.3.2.4.2.1. DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS
MONTO	: S/ 2,700.00



Municipalidad  
Distrital Sama

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N°050-2024-GA-GM-A/MDS

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°119-2023-A/MDS de fecha 05 de julio de 2023, Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el Visto Bueno del Gerente de Asesoría Jurídica, el Gerente Administración, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el jefe de la Unidad de Abastecimiento y;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER** la deuda a favor del proveedor **EDJ CONSTRUCTORA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** por el **monto de S/. 2,700.00 (Dos mil setecientos con 00/100 soles)**, correspondiente a la Orden de Servicio N° 1415-2023 de concepto de **“SERVICIO DE CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE CARTEL DE OBRA Y CERCO PERIMÉTRICO CON MALLA ARPILLERA”**. Ello en base al Informe N° 201-2024-GPP-GM/MDS emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cual otorga la disponibilidad presupuestal y por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la **UNIDAD DE CONTABILIDAD** y **UNIDAD DE TESORERÍA** realizar las acciones administrativas correspondientes para dar estricto cumplimiento a la resolución, bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Sama, con las formalidades de ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. Yaqueleine W. Pereira Salaville  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.  
G.A.  
G.A.J.  
G.P.P.  
U.A.  
U.C  
Arch.